

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO N° 118/2023
CREA LA COMISIÓN DE SALUD MENTAL DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones establecidas en la Resolución de Rectoría N°148/2020;
- b) La Resolución de Rectoría N°96/2021 que actualiza la Política de Vinculación con el Medio;
- c) La Resolución de Rectoría N°159/2021 que Crea Direcciones Corporativas y Subdirecciones dependientes de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
- d) La Resolución de Rectoría N°155/2022 que actualiza la Política de Responsabilidad Social Universitaria y cambia su denominación a Política de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Universitaria;
- e) La Resolución de Rectoría N°015/2021 que Actualiza el Plan de Desarrollo Estratégico 2019-2023 de la Universidad Autónoma de Chile; y,
- f) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad Autónoma de Chile, en cumplimiento de su misión institucional, realiza acciones continuas para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria;
- b) Que la Universidad tiene como prioridad fundamental el bienestar integral de sus miembros, para que puedan desarrollar sus capacidades, habilidades y talentos en un entorno seguro; y
- c) La necesidad de contar con una unidad responsable de diseñar y evaluar acciones de salud mental.

RESUELVO:

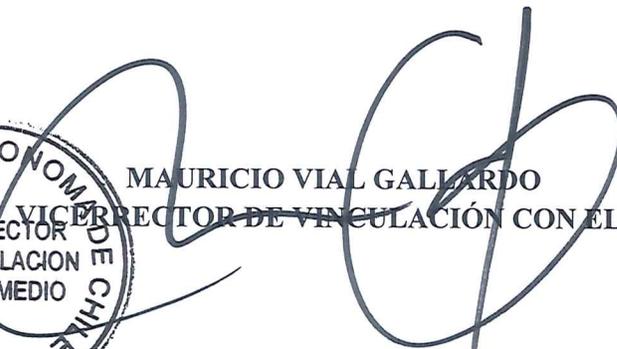
1. Créase la Comisión de Salud Mental, cuerpo colegiado integrado por:
 - a) El Vicerrector de Vinculación con el Medio, o su representante, quien la presidirá;
 - b) Los Vicerrectores de Sede;
 - c) El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud;
 - d) El Director Corporativo de VidaUA;
 - e) Los Directores de ExperienciaUA;
 - f) Los Directores de las Carreras de Psicología de las tres sedes;
 - g) Un abogado designado por el Secretario General;
 - h) Un estudiante de quinto año de la Carrera de Psicología, designado por el Vicerrector de Vinculación con el Medio, a propuesta de los Vicerrectores de Sede.
2. Son funciones de la Comisión de Salud Mental, entre otras:
 - a) Diseñar, proponer y monitorear las medidas preventivas y acciones que se implementen en materia de salud mental;
 - b) Evaluar las acciones de salud mental que se implementen;
 - c) Asesorar a las demás unidades académicas y de gestión en materia de salud mental;
 - d) Las demás que le encomiende el Rector.



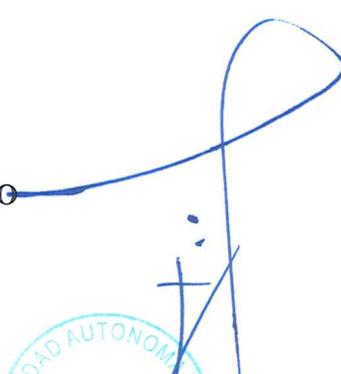
3. La Comisión de Salud Mental podrá nombrar, si fuese necesario, una mesa técnica de salud mental y delegar en ella una o más de sus funciones. El Vicerrector de Vinculación con el Medio determinará su composición, atribuciones y período de funcionamiento.
4. Las acciones de prevención y apoyo diseñadas por la Comisión, se ejecutarán a través de actividades de educación y difusión que incentiven el bienestar integral, la salud mental y el autocuidado, si contasen con presupuesto para dicho efecto.
5. La Comisión de Salud Mental, a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, celebrará y patrocinará convenios con instituciones o profesionales, con el objeto de mejorar las atenciones en materia de salud mental de la comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 12 de junio de 2023.



MAURICIO VIAL GALLARDO
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO



JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL



MVG/JRN/MTG/kfa

Distribución

Rectoría
Vicerrectorías Corporativas
Secretario General y Prosecretarías
Vicerrectorías de Sede
Dirección corporativa de VidaUA
Facultades
Direcciones de Carrera